

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL****DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL UNO Y DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

México, Distrito Federal a veintitrés de marzo de dos mil diez.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 182, FRACCIÓN III, INCISO d) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 6, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON FECHA DIECISÉIS DEL MES Y AÑO EN CURSO, EMITIÓ EL ACUERDO 010/2010 POR EL CUAL DECLARÓ COMO DÍAS INHÁBILES EL UNO Y DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; POR TANTO, PARA EFECTOS DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL, EN ESOS DÍAS NO TRANSCURRIRÁ PLAZO O TÉRMINO LEGAL, NI PODRÁ DECRETARSE EL DESAHOGO DE DILIGENCIA JURISDICCIONAL ALGUNA; LO ANTERIOR, PORQUE A LA FECHA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETO A PROCESO ELECTORAL NI DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**CERTIFICA:**

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso, incluyendo la presente certificación, concuerda con la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el dieciséis de marzo del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 28, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal.

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil diez. DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

GREGORIO GALVÁN RIVERA

---

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2010; DEL DIECINUEVE AL TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

México, Distrito Federal a uno de julio de dos mil diez.

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188, inciso m) del Código Electoral del Distrito Federal y 29, fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral Del Distrito Federal, hago del conocimiento público que, en términos de la atribución prevista en el artículo 182, fracción III, inciso d) del Código Electoral local, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó como primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil diez, el comprendido del diecinueve al treinta de julio del presente año, inclusive; por lo que, para efectos de sustanciación y resolución de los procedimientos competencia de este Tribunal, los procedimientos llevados ante la Contraloría General de esta Institución, y para la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este órgano electoral, en esos días no transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

## CERTIFICA:

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto sólo por el anverso, incluyendo la presente certificación, concuerda con la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto del primer periodo vacacional correspondiente al año 2010.

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 29, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal; y para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 31, párrafo segundo, de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a uno de julio de dos mil diez. DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

GREGORIO GALVÁN RIVERA

---